



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018 - 2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA SALAZAR"
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO N° 1 DEL CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FOPET-SE-007-2019

CONVENIO DEL CONTRATO M.H.C.-DOP-FOPET-SE-007-2019, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO DE CAMPECHE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL PROF. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE LA CONTRATADA "CONSTRUCCION Y CONTROL DE CAMPECHE S.A. DE C.V" REPRESENTADA POR EL "C. SANTIAGO DE LA CRUZ CAAMAL PAAT" EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

- a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, y III párrafo primero inciso h) y párrafo tercero de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 4,102 y 105 fracciones I, IV de la constitución política del estado de Campeche, 1,2,3,62, fracción XVI, 71 102, fracción I inciso b) 123, fracciones III y x, 159, 178,183 y 184 de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, el municipio de HECELCHAKÁN es libre, gobernado por el H. Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su representante el presidente municipal.
- b) EL C. PROF. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato o convenio en términos de la normatividad vigente.
- c) De acuerdo a los programas municipales para la realización de obras públicas, se ha considerado procedente y necesaria la ejecución de los trabajos correspondientes a este contrato; y para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, autorizado y disponible, de acuerdo con lo señalado en el oficio de aprobación APR005004 (8 DE OCTUBRE DEL 2019). Esta obra se ejecutará con recursos aprobados del FOPEC 2019 100%.
- d) Que señala como su domicilio en CALLE 20 EDIF MUNICIPAL SN CENTRO, HECELCHAKAN, CAMPECHE 24800, mismo que señala para los fines y efectos legales de ese convenio.

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA "DECLARA":

A) Que la empresa CONSTRUCCION Y CONTROL DE CAMPECHE S.A. DE C.V., es persona moral que se identifica con No. de Acta Constitutiva No. 110/2013, con actividad empresarial en el Ramo OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA y lo acredita mediante registro federal de contribuyentes ANTE LA S.H.C.P. SEGÚN REGISTRO NO. R.F.C.: TCCC130327ML4 En donde se indica el



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA SALAZAR"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO N° 1 DEL CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FOPET-SE-007-2019

inicio de actividades con fecha 27/3/2013, vigente a la presente fecha. Y registro de padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Hecelchakán No. D.O.P./2019/043.

B) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio.

C) Que tiene su domicilio fiscal establecido en: AVENIDA GOBERNADORES #124 COLONIA SANTA LUCIA C.P. 24020 CAMPECHE, CAMPECHE. Que acredita con su Registro Federal de Causante que señala para todos los fines legales y efecto de este convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO DE CAMPECHE determina la necesidad de modificar el contrato, ampliando recursos para la obra "PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE 13 Y 14 DE LA LOCALIDAD DE CUMPICH, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

El monto del presente convenio es de: \$ 297,938.61 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.) más el impuesto del valor agregado es de \$ 47,670.18 (SON: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 18/100 M.N.) Sumando un total de \$ 345,608.79 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 79/100 M.N.) El monto total del presente contrato **M.H.C.-DOP-FOPET-SE-007-2019** es de \$ 1,497,808.11 Son: (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 11/100 M.N.) I.V.A. Incluido. El monto total del contrato **M.H.C.-DOP-FOPET-SE-007-2019** y el presente convenio asciende a la cantidad de \$1,589,152.50 (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS OHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) más el impuesto del valor agregado es de \$ 254,264.40 (SON: DOSCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MIL DOSIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) sumando un total de \$1,843,416.90 (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 90/100 M.N.).

El monto del convenio representa el 23.07 % del contrato original, cumpliendo con lo que establece el artículo 59 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas.

TERCERO.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.-

El tiempo de ejecución de este convenio es del 9 al 31 de Diciembre de 2019.

CUARTA.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 1).



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA SALAZAR"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO N° 1 DEL CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FOPET-SE-007-2019

QUINTA.- las partes convienen que con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de la cláusulas del contrato M.H.C.-DOP-FOPET-SE-007-2019.

SEXTA.- COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas, su Reglamento y en su caso a las bases, normas y modelos que emita la Secretaria de Desarrollo Social. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

Para garantizar la correcta ejecución de la obra "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato, que se ajustara a las siguientes bases:

1. Se constituirá fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe de la obra contratada mediante póliza de institución autorizada y expedida a favor de "LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN".
2. Así mismo para garantizar los trabajos por un plazo de doce meses, previamente a la recepción formal de los mismos "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar fianza por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, otorgada por Institución de Fianza debidamente autorizada a favor de la TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN. para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos y de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

El presente Convenio se firma en Hecelchakán, Campeche., a los 13 días del mes de Diciembre de 2019.

POR EL CONTRATANTE
PROF. JOSÉ DOLORES BRITO PECH
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA
C. SANTIAGO DE LA CRUZ CAAMAL PAAT.
CONSTRUCCION Y CONTROL DE CAMPECHE
S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ING. JORGE MARCELO JIMÉNEZ POOT
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

OSCAR ESPAÑA
LIC. OSCAR VALENTÍN ESPAÑA
CONTRALOR INTERNO



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018 - 2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA SALAZAR"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO N° 1 DEL CONTRATO No. M.H.C.-DOP-FOPET-SE-007-2019


C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO

ARQ. CARLOS MANUEL MORENO MOO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y BIENESTAR